



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

UNIVERSIDAD NACIONAL CORDOBA



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 13 NOV. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 220/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 304/2025, obrante a fojas 58/66, se adjudicó la Compra Directa N° 26/2025, referente a la contratación directa de la Universidad Nacional de Córdoba, para brindar servicios de asesoramiento técnico y metodológico por parte de profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba al equipo de auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la segunda etapa de la Auditoría Integral Informática, la cual fuera ordenada por Resolución Plenaria N° 134/2022 y en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 112/2025, a la firma Universidad Nacional de Córdoba, CUIT N° 30-54667062-3, por la suma total de \$ 39.619.410,00 (pesos treinta y nueve millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos diez con 00/100), por el término de 1 (un) año.

Que a fojas 67/70, se encuentra agregado el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, registrado bajo el N° 271 del Organismo.

Que la Universidad Nacional de Córdoba presentó para su cancelación la factura NCE-UNC N° 01-011010000042176, agregada a foja 97, por la suma total de \$ 3.622.080,00 (pesos tres millones seiscientos veintidós mil ochenta con 00/100), en concepto de Servicio de Asesoramiento y Consultoría en Auditoría y Seguridad de Sistemas de Información en Contextos Computarizados, correspondientes al período octubre/2025.

7
CS
em

Que a foja 98 se agrega Constatación de Comprobantes Oficiales Electrónicos, conforme lo dispuesto en el punto 4.1 del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 205/2024.

Que el Relator, Dr. Federico Ignacio ANDEREGGEN, y el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, C.P. Mauricio IRIGOITIA, han prestado debida conformidad a la facturación presentada mediante NOTA-INT-DA N° 428/2025 (v. f. 100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto según Volante de Compromiso Definitivo N° 74/2025, obrante a foja 71.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el gasto en concepto de Servicio de Asesoramiento y Consultoría en Auditoría y Seguridad de Sistemas de Información en Contextos Computarizados correspondiente al período octubre/2025, en el marco del Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas y este Tribunal de Cuentas, por la suma total de \$ 3.622.080,00 (pesos tres millones seiscientos veintidós mil ochenta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura NCE-UNC N° 01-011010000042176, a la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas, CUIT N° 30-54667062-3, por la suma total de \$ 3.622.080,00 (pesos tres millones seiscientos veintidós mil ochenta con



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 2°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 430/2025.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

